



Lima, 11 de septiembre de 2018.

Of. N° 0809-FPF-2018.

Señores:
CLUB SPORT VICTORIA

Asunto: Transcribe Resolución Comisión de Justicia.

Adjunto a la presente sírvanse encontrar la resolución No. 063-CJ-FPF-2018 emitida por la Comisión de Justicia de la Federación Peruana de Fútbol. Se transcribe el texto de la referida resolución:

COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA FPF
RESOLUCIÓN N° 065-CJ-FPF-2018
Lima, 10 de septiembre de 2018

VISTA.- El Reclamo presentado por el Club Sport Unión Huaral (Club Huaral) ante la Comisión de Justicia de la FPF, mediante escrito de fecha 31 de agosto de 2018, referida a que se otorgue los puntos del partido disputado contra Club Sport Victoria, el día 30 de agosto de 2018, por la 22 fecha del campeonato profesional de Segunda División 2018; **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 89 de las Bases del Campeonato Descentralizado de Fútbol de Segunda División – ADFP-SD 2018, esta Comisión de Justicia es competente para conocer este reclamo en primer grado. **Segundo:** Que, antes de resolver el reclamo conforme a sus atribuciones, esta Comisión considera pertinente ponerlo en conocimiento al Club Sport Victoria para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, exprese lo que considere conveniente a su derecho; **SE RESUELVE:** Poner el reclamo formulado por el Club Huaral, a que se refieren los Vistos de la presente Resolución en conocimiento del Sport Victoria para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, exprese lo que considere conveniente a su derecho. Regístrese y Comuníquese.- Fdo. Dr. Víctor Puente-Arno Tiravanti, Dr. Allan Angell Bessombres, Dr. Rolando Cevasco Zavala y Dr. Jorge Silva Dávila.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Emily Panta Peña
COMISIÓN DE JUSTICIA FPF



CC: Club Sport Unión Huaral
ADFP-SD